

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

951 Formalización del contrato de las obras de renovación de la pavimentación y de las redes de agua potable y saneamiento de la calle Diego Chico de Guzmán.

El día 25 de octubre de 2017 se formalizó el contrato de las obras de "Renovación de la Pavimentación y de las redes de agua potable y saneamiento de la calle Diego Chico de Guzmán", lo que se publica a los efectos del artículo 154 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1.- Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación Administrativa
- c) Número de expediente: 9/2017
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.cehegin.es>

2.- Objeto del contrato

- a) Tipo: Obras
- b) Descripción: Renovación de la Pavimentación y de las redes de agua potable y saneamiento de la Calle Diego Chico de Guzmán.
- c) CPV: 45210000

3.- Tramitación y procedimiento

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4.- Valor estimado del contrato

150.202,40 euros

Estas obras están financiadas con la participación del Ministerio de Fomento "Gobierno de España" (52.570'84 €) junto a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Excmo. Ayuntamiento de Cehegín (129.174'06 €).

5.- Presupuesto base de licitación

Importe neto: 150.202,40 euros

Importe total: 181.744,90 euros

6.- Formalización del contrato

- a) Fecha de adjudicación: 4 de octubre de 2017
- b) Fecha de formalización: 25 de octubre de 2017
- c) Contratista: Construcciones y Excavaciones Sánchez López, S.L.U.
- d) Importe o canon de adjudicación:
Importe neto: 101.582,38 euros
Importe total: 122.914,68 euros



e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Vista la ponderación de los criterios que rigen el expediente de referencia resulta ser la oferta económicamente más ventajosa.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cehégín, 2 de febrero de 2018.—El Alcalde, José Rafael Rocamora Gabarrón.